

A C T A N° 82-2019

En Santiago, a tres de junio de dos mil diecinueve se deja constancia que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular señor Haroldo Brito Cruz y con la asistencia de los Ministros señores Dolmestch y Silva G., señora Egnem, señores Fuentes, Cisternas y Blanco, señora Chevesich, señores Aránguiz, Valderrama y Dahm, señora Vivanco y señor Silva C.

AUTO ACORDADO SOBRE METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO QUE DEBEN CUMPLIR DURANTE EL AÑO 2019 LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

Teniendo presente lo establecido en la Ley N° 20.322; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 12 de mayo de 2009; el Acta N° 66-2019 de esta Corte, sobre Auto Acordado que formalizó el Programa Marco de Metas de Desempeño que deben cumplir los Tribunales Tributarios y Aduaneros, las propuestas de metas de desempeño efectuadas por los referidos tribunales y, de conformidad a lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política de la República y 96 N°4 del Código Orgánico de Tribunales, se acuerda aprobar los convenios de metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados, para el año 2019, suscritos por los 18 Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Anca y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Valparaíso; del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Maule; Bío Bío; La Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Magallanes y Antártica Chilena; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana, que se enuncian en el anexo de la presente Acta.



Para constancia se extiende la presente acta.

Transcríbese esta resolución a la Unidad de Planificación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, vía correo electrónico.





Pronunciada por el Presidente señor Haroldo Brito Cruz y los Ministros señores Dolmestch y Silva G., señora Egnem, señores Fuentes, Cisternas y Blanco, señora Chevesich, señores Aránguiz, Valderrama y Dahm, señora Vivanco y señor Silva C. No firman los ministros señor Silva G. y Chevesich, no obstante haber concurrido al acuerdo, por estar ambos en comisión de servicio al momento de la suscripción.

Acta N° 82-2019 (AD-273-2019)

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a tres de junio de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

